

Administración y Servicios Sistema de Gestión de Calidad

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Procedimiento Operativo de Vigilancia de la Salud

Elaborado	Revisión Funcional 18/07/2022	Aprobado 22/07/2022
Administrador de Prevención	Administrador de Prevención	Gerente
	Revisión Técnica 20/07/2022	
	Administrador Calidad de los Servicios	

Edición	00	01	02			
Fecha	10/12/12	15/02/18	18/07/22			

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==>

Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente	Fecha	06/09/2022
	Emilio del Castillo Alarcón		
	Antonio Dominador Aguila Soto		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA
			1/10



bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 2 de 10

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
4. ÁREAS INVOLUCRADAS.....	4
5. DESARROLLO	4
6. FLUJOGRAMA.....	8
7. HISTORIO DE CAMBIOS.....	9

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente Emilio del Castillo Alarcón Antonio Dominador Aguila Soto	Fecha	06/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA	2/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 3 de 10

1. OBJETO

Determinar el procedimiento para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores. Parte de un enfoque integral de la salud de la persona, considerada tanto individualmente como al interactuar con las condiciones inherentes al puesto de trabajo. Por un lado, a través de los Exámenes de Salud y por otro mediante la detección y protección de los trabajadores especialmente sensibles y la protección de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural.

La Vigilancia de la Salud deberá realizarse mediante los Exámenes de Salud de los trabajadores al servicio de la Universidad de Almería, practicados de acuerdo con los riesgos inherentes al puesto de trabajo que van a desempeñar (pre-laborales o iniciales) o que están desempeñando (periódicos), así como en el caso de modificación de las circunstancias laborales, por adaptación o cambio de puesto o tras ausencia prolongada por motivos de salud.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los trabajadores del Servicio de Prevención de la Universidad de Almería, que por su formación, conocimientos técnicos y categoría profesional están capacitados para realizar dichas actividades.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley General de Sanidad 14/1986
- Ley 31/1995, de 31 de diciembre de Prevención de riesgos Laborales y demás normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO 298/2009 por el que se modifica el RD 39/97 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Vigilancia de la Salud para la Prevención de Riesgos Laborales. Guía Básica y General de Orientación. Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social.
- Notas Técnicas de Prevención. NTP 914 “Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud. NTP 915 “Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud”.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente Emilio del Castillo Alarcón Antonio Dominador Aguila Soto	Fecha	06/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA	3/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 4 de 10

Convenio de asociación de la Universidad de Almería a la Mutua de A. de T. y EE.PP. Fraternidad-Muprespa.

Concierto de actividades preventivas del SPA de Quirón Prevención.

Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo. Vigilancia de la Salud. Quirón Prevención.

4. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este procedimiento afecta al área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA), y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UAL, en adelante (SPRLUAL). A los jefes de Servicio y responsables funcionales de los trabajadores, a Gerencia, y al Servicio de Gestión de Recursos Humanos (en adelante SGRRHH).

5. DESARROLLO

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos (SGRRHH) comunicará al SPRLUAL listados/relaciones de trabajadores cuando se produzcan las siguientes situaciones:

Trabajadores de nuevo ingreso (cualquier tipo de contrato con alta en S.S), accidentes de trabajo con o sin baja, incapacidad temporal, cambios de puesto, trabajadores especialmente sensibles y minusválías, situaciones de embarazo y maternidad.

La Gerencia facilitará al SPRLUAL la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del PAS y PDI.

El SPRLUAL hará de interlocutor con el SPA y le facilitará los datos necesarios para la realización de actuaciones de vigilancia de la salud.

En reuniones del SPRLUAL y SPA (áreas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial) se determinará, por los técnicos, los puestos de trabajo que fuese necesario la realización de un examen de salud obligatorio y la periodicidad del mismo. Se le dará traslado a Gerencia, para su presentación y aprobación en el Comité de Seguridad y Salud (en adelante CSS).

Desde el área de Medicina del Trabajo o el SPRLUAL se comunicará a los trabajadores la realización voluntaria del examen de salud, durante el período de tiempo marcado para la campaña y con las condiciones correspondientes para su citación. Por el mismo medio se facilitará un documento que obligatoriamente deberá cumplimentar el trabajador/a, en el que rechazará o aceptará la invitación para realizarse el examen de salud. Quedará de este documento el correspondiente registro.

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente	Fecha	06/09/2022
	Emilio del Castillo Alarcón		
	Antonio Dominador Aguila Soto		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA 4/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 5 de 10

Cuando se trate de un puesto de trabajo que se haya determinado como obligatorio la realización del examen de salud, así se le hará saber al trabajador/a que lo desempeñe y en caso de renuncia se pondrá en conocimiento del CSS, en el que se decidirá las acciones a tomar.

Una vez realizados los correspondientes exámenes de salud, por el área de Medicina del Trabajo, y de cada uno de ellos se emitirán los informes siguientes:

- Informe médico para el trabajador en un modelo de informe confidencial. Cumpliendo en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Informe de aptitud del trabajador. Carta de Aptitud se remitirá al SPRLUAL para su archivo.
- Los dictámenes de No Aptitud, se remitirá SPRLUAL que comunicará a Gerencia.
- Los dictámenes de Apto con limitaciones se remitirán al SPRLUAL que a su vez lo pondrá en conocimiento de Gerencia, al objeto de iniciar los trámites para la declaración de especial sensibilidad y actuaciones correspondientes.
- Los dictámenes de Apto Condicionado o en Observación, cuando no se pueden elevar a definitivas las conclusiones derivadas de la vigilancia de la salud, bien debido a la espera de resultados concluyentes de pruebas complementarias o de interconsultas, y por tanto no es posible calificarle como apto, apto con limitaciones o no apto, se remitirá al SPRLUAL, que a su vez se lo comunicará a Gerencia al objeto de iniciar las actuaciones correspondientes.

Protección de trabajadores especialmente sensibles

Trabajadores especialmente sensibles son aquellos en los que, por sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial, debidamente reconocidas, tengan una susceptibilidad superior al resto de los trabajadores, frente a un determinado riesgo.

Cuando cualquier trabajador de la UAL, el responsable funcional o superior jerárquico del mismo, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el área de Medicina del Trabajo del SPA, el SPRLUAL, ante la sospecha o certeza (en caso de minusvalía declarada) de la especial sensibilidad de un trabajador lo comunicará a la Gerencia de la universidad.

La Gerencia lo pondrá en conocimiento del SPRLUAL para realizar las actuaciones correspondientes.

El SPRLUAL realizará la evaluación de riesgos laborales y el análisis de tareas del puesto de trabajo, y se lo remitirá al SPA, el cual constatará y confirmará la especial sensibilidad y expondrá en términos

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente Emilio del Castillo Alarcón Antonio Dominador Aguila Soto	Fecha	06/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 6 de 10

de aptitud las recomendaciones que considere convenientes para la protección del trabajador/a. Emitirá la carta de aptitud correspondiente al SPRLUAL.

El SPRLUAL elaborará un informe técnico, teniendo en cuenta las indicaciones del área de Medicina del Trabajo, dicho informe recogerá la propuesta de medidas preventivas en caso de que proceda la adaptación del puesto, y si no fuera posible la recomendación de cambio de puesto. El resultado del informe se incorporará a la evaluación de riesgos del centro de trabajo y las medidas preventivas a la Planificación de la Acción Preventiva.

Los informes técnicos y médico-laborales se remitirán a Gerencia que previa consulta con los representantes de los trabajadores tomará la decisión conveniente y lo pondrá en conocimiento del CSS, del responsable funcional del trabajador y del SPRLUAL, en su caso esta comunicación la realizará el SPRLUAL. En caso de que se decidiera el cambio de puesto se le comunicará al SPRLUAL para la realización de la evaluación de riesgos laborales y el análisis de tareas del nuevo puesto y continuará con las actuaciones anteriormente descritas.

Se generará un registro de trabajadores especialmente sensibles y de los cambios de puesto efectuados y desde el SPP se realizará seguimiento de la ejecución.

Protección de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia

Cuando una trabajadora de la UAL, acredite mediante informe médico, su situación de embarazo, parto reciente o en periodo de lactancia, y se considere expuesta a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de ella misma o del feto, deberá comunicarlo a la Gerencia de la universidad. El mismo deber compete al responsable funcional o superior jerárquico de la trabajadora, que tengan conocimiento de esta situación y en los puestos de trabajo, que la trabajadora desempeñe donde existan agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud, en el feto, o en el lactante, en su caso, o estén incluidos en el RD 298/2009 de 6 de marzo que modifica el RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

La Gerencia lo pondrá en conocimiento del SPRLUAL para realizar las actuaciones correspondientes.

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente Emilio del Castillo Alarcón Antonio Dominador Aguila Soto	Fecha	06/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA	6/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 7 de 10

Cuando la detección de esta situación se realice por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, o el área de Medicina del Trabajo, lo comunicarán al SPRLUAL, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Gerencia.

El SPRLUAL realizará la evaluación de riesgos y el análisis de tareas del puesto que pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora, del feto o del lactante en su caso.

Si existe riesgo y fuera posible la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo, el SPRLUAL emitirá un informe de propuesta de medidas que enviará a Gerencia.

Gerencia tomará la decisión y se lo comunicará al SPRLUAL, al responsable de la trabajadora, a la propia trabajadora y al CSS. En su caso estas comunicaciones las podrá realizar el SPRLUAL.

En caso de que no fuera posible la adaptación y los Servicios Médicos de la Mutua a la que se encuentra asociada la universidad o Servicios Médicos de Muface certifiquen que las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, se procederá a un cambio de puesto.

Simultáneamente el SPRLUAL constatará, con informe del superior jerárquico de la trabajadora, la imposibilidad de adaptación del puesto de trabajo y lo informará a Gerencia.

Gerencia, previa consulta con los representantes de los trabajadores, asignará nuevo puesto exento de riesgo. Para ello se lo comunicará al SPRLUAL, el cual realizará la evaluación de riesgos del nuevo puesto e informará si existen o no riesgos que pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora, del feto o del lactante en su caso.

Si no fuera posible el cambio de puesto, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo. Art. 26 de la LPRL. Art. 45.1.d ET

Se generará un registro en relación con las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia de las adaptaciones o cambios de puesto efectuados.

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente	Fecha	06/09/2022
	Emilio del Castillo Alarcón		
	Antonio Dominador Aguila Soto		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA 7/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 8 de 10

6. FLUJOGRAMA

Universidad de Almería

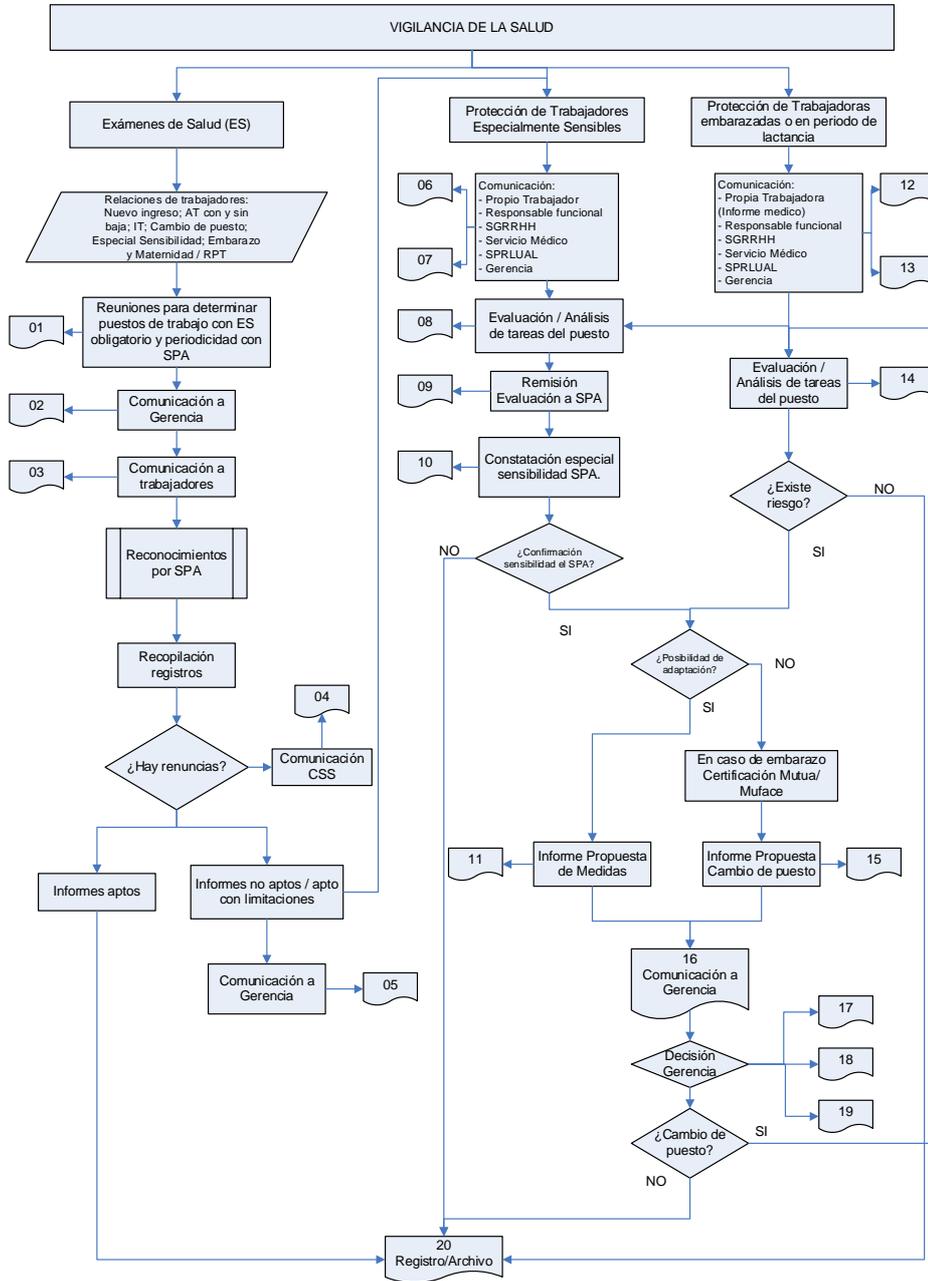
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente Emilio del Castillo Alarcón Antonio Dominador Aguila Soto	Fecha	06/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA	8/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud

PO-04 (PRL)

Edición: 02

Hoja 9 de 10



7. HISTORIO DE CAMBIOS

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==>

Firmado Por

María del Carmen Caba Pérez - Gerente

Fecha

06/09/2022

Emilio del Castillo Alarcón

Antonio Dominador Aguila Soto

ID. FIRMA

afirma.ual.es

bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==

PÁGINA

9/10



bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==

Procedimiento Operativo Vigilancia de la Salud	PO-04 (PRL)
	Edición: 02
	Hoja 10 de 10

Nº. EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
00	10/12/2012	Creación del procedimiento
01	15/052/2018	Revisión del procedimiento. Actualización de registros y evidencias
02	18/07/2022	Actualización legislación normativa y documentación de referencia. Ley de Protección de Datos

Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bvASSC7BHB3eqk8/25JNUA==			
Firmado Por	María del Carmen Caba Pérez - Gerente	Fecha	06/09/2022
	Emilio del Castillo Alarcón		
	Antonio Dominador Aguila Soto		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==	PÁGINA
			10/10
			
bvASSC7BHB3eqk8 / 25JNUA==			